



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 23 de Agosto de 2.001.-

ORDENANZA N° 631/01

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora BARRERA MARTA de fecha 26 de Mayo de 1993;
El Expediente N° 030 generado por la solicitante en la oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante contrato de adjudicación en venta de fecha 09 de Septiembre de 1996, el cual fue NO fue consensuado con el Concejo Deliberante, entregándose en forma irregular;

Que la Señora Barrera ocupa el lote hace aproximadamente seis años, en el cual a introducido mejoras;

Que es interés de este Honorable Cuerpo regularizar la entrega de tierras para que sus ocupantes puedan realizar en ellas los adelantos que le sean necesarios para mejorar su calidad de vida;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la Tierra Fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

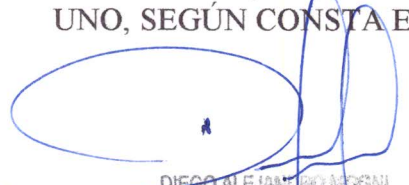
ORDENANZA:

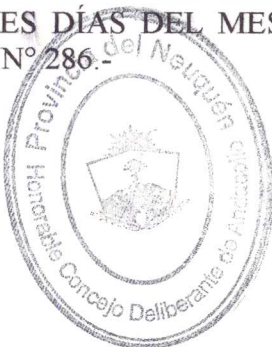
ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora **MARTA BARRERA DNI N° 3.600.833**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, con una superficie aproximada de 345,00 metros cuadrados.

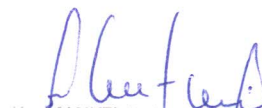
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, parte del Lote "A" sin subdividir sujeto a mensura. Tiene como destino Vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévase copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 286.-


DIEGO ALEJANDRO NOGONI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




LIC. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
CONC. DELIB. ANDACOLLO